

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2023.

## VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° N° 127/23 de esta Defensoría del Pueblo;

## Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Nº 20/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 4/23 para la contratación del "Servicio de construcción, armado y desarme del stand institucional para la Feria IT Joven" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 20/23, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: RUDA PRODUCCIONES S.A., CIRELLI MARIO FRANCISCO y COOPERATIVA DE TRABAJO DALE LIMITADA;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DALE LIMITADA debido a que la oferta económica no ha sido firmada por el oferente ni su representante legal de acuerdo al Art. 13 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "Causales de Rechazo de oferta. Asimismo, la oferta de CIRELLI MARIO FRANCISCO no cotiza la totalidad de los requerimientos de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: RUDA PRODUCCIONES S.A. (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: once millones con 00/ 100 centavos, (\$ 11.000.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:



**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor Nº 4/23 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DALE LIMITADA.

Artículo 3°: Adjudicar la contratación del "Servicio de construcción, armado y desarme del stand institucional para la Feria IT Joven" al siguiente oferente: RUDA PRODUCCIONES S.A. (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: once millones con 00/ 100 centavos, (\$ 11.000.000,00)

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT MIT/SCETyA fnc/FOB/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA Nº 27/23** 

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Defensoria del Pueblo de la CABA